



Protección de Datos Personales

Gobierno Corporativo



Índice & Contenido

1. Consideraciones Generales	3
1.1. Objetivo	3
1.2. Alcance	3
2. Definiciones	4
3. Contenido	6
3.1. Reglas para Procesar Datos Personales. Pautas para el Cumplimiento	6
3.2. Consentimiento y Derecho de Acceso	7
3.3. Datos del Empleado	7
3.4. Derechos de los Titulares de Datos	7
3.5. Transferencia Internacional de Datos Personales	8
3.6. Incidentes	8
3.7. Responsabilidades y Sanciones	8
4. Anexos	8
5. Control de cambios	8
5.1. Versión: Original	8



1. Consideraciones Generales

1.1. Objetivo

Los avances en materia de tecnología, comercio electrónico, servicios financieros y otras áreas de negocios han llevado a un aumento en el procesamiento, uso y transferencias internacionales de datos personales.

En los últimos años, el procesamiento y el intercambio de datos personales entre países se han convertido en una práctica regular, tanto necesaria como útil. Las regulaciones adoptadas para proteger los datos personales varían de un país a otro y, por lo tanto, se han vuelto necesarias nuevas reglas para garantizar el cumplimiento por parte de compañías multinacionales como Tecpetrol con las regulaciones aplicables.

Esta Norma refleja los esfuerzos de la compañía para lograr un equilibrio entre el derecho a la privacidad de los empleados de Tecpetrol y de los empleados de los proveedores y clientes de Tecpetrol, por un lado, y la capacidad de la empresa de usar datos para realizar sus negocios, por el otro. Esta Norma contiene reglas para el procesamiento, uso, acceso, almacenamiento y transferencia de datos pertenecientes a personas físicas que se aplican a los datos personales utilizados por Tecpetrol y sus subsidiarias. Esta Norma tiene una aplicación limitada a los datos pertenecientes a personas jurídicas.

Tecpetrol espera el cumplimiento más estricto de esta Norma. Su violación puede resultar en severas sanciones y multas. Los empleados y funcionarios que no cumplan con esta Norma pueden quedar sujetos a acciones disciplinarias, incluido el despido con causa.

1.2. Alcance

Esta Norma debe ser cumplida por (i) todos los funcionarios y empleados de Tecpetrol; y (ii) proveedores y clientes de Tecpetrol que Procesen Datos Personales.

Esta Norma se aplica a la información correspondiente a personas físicas no así a la información perteneciente a personas jurídicas, excepto en los casos en los que los datos corporativos estén sujetos a protección legal de conformidad con las leyes locales aplicables. La información relevante no pública sobre clientes y proveedores debe tratarse como Confidencial y no debe utilizarse para ningún fin que no sea el de las actividades comerciales legítimas de Tecpetrol.

Los servicios “en la nube” (Cloud Services) contratados por Tecpetrol están sujetos a las disposiciones de esta Norma.

El Procesamiento de Datos Personales que ha pasado por la Anonimización (por ejemplo, con fines estadísticos), no está sujeto a esta Norma.

Esta Norma refleja los principios relevantes e internacionalmente aceptados, incluidas las disposiciones de la regulación europea. No obstante, esta Norma no reemplaza las leyes nacionales, estatales o municipales que pueden ser aplicables en jurisdicciones no europeas donde Tecpetrol opera o realiza negocios. Siempre que las leyes o reglamentaciones en cualquier jurisdicción estipulen principios o estándares más estrictos, se deben cumplir dichos estándares.



2. Definiciones

Anonimización

Se refiere al procesamiento de datos personales de manera tal que ya no puedan atribuirse a un Titular de Datos.

BCCO

Business Conduct Compliance Officer, designado como tal de conformidad con la Política de Conducta Empresarial.

Consentimiento

Significa cualquier indicación otorgada libremente, específica, informada e inequívoca respecto a los deseos del Titular de Datos mediante la cual, expresa o implícitamente, a través de una declaración o acción inequívoca, se genera un acuerdo para el Procesamiento de sus Datos Personales.

Oficial de Protección de Datos Personales (“DPO”, por sus siglas en inglés)

Figura representada por el BCCO, a quien se le confía, junto con Servicios Legales de Tecpetrol, la tarea de interpretar, divulgar, implementar, monitorear y cooperar con el management en el cumplimiento de esta Norma.

Titular de Datos

Significa toda persona física que sea empleado o funcionario de Tecpetrol o un empleado o funcionario de un proveedor o cliente de Tecpetrol, que pueda identificarse, directa o indirectamente, en particular por referencia a un identificador; como un nombre, un documento de identificación, datos de ubicación, un identificador en línea (por ejemplo, dirección de correo electrónico), imagen o uno o más factores específicos de la identidad física, fisiológica, genética, mental, económica, cultural o social de esa persona física.

Datos Personales¹

Significa cualquier información relacionada con un Titular de Datos, incluyendo Datos Personales Sensibles y Datos Prohibidos cuando su Procesamiento está permitido o autorizado de acuerdo con esta Norma.

Reglamentación Europea

Significa el Reglamento Europeo de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016, sobre la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de dichos datos y por la que se deroga la Directiva 95/46 / EC (Reglamento General de Protección de Datos).

¹ En algunos países, la información sobre personas jurídicas (entidades) también se puede considerar como "Datos Personales". Por ejemplo, las regulaciones de privacidad de datos en Argentina se aplican también a las empresas, en la medida en que los principios de privacidad de la ley puedan aplicarse razonablemente a las entidades legales.



Procesar, Procesado, Procesamiento o Tratamiento

Significa cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre cualquier Dato Personal, ya sea por medios automatizados o no, tales como recopilación, registro, organización, estructuración, almacenamiento, adaptación o alteración, acceso, eliminación, recuperación, consulta, uso (ya sea por acceso directo o remoto), transferencia, divulgación por transmisión, difusión o puesta a disposición, alineación, restricción de combinación, borrado o destrucción.

Datos Prohibidos

Cualquier Dato Personal relacionado con, o que revele origen racial o étnico, opiniones políticas, antecedentes penales, creencias religiosas o filosóficas, datos sobre orientación o preferencias sexuales, datos genéticos (datos relacionados con las características heredadas o adquiridas de una persona física que brindan información única sobre la fisiología o la salud de dicha persona física), datos biométricos (datos resultantes de un procesamiento técnico específico relacionado con las características físicas, fisiológicas o de comportamiento de una persona física, p. ej. Huella dactilar o mapa facial).

Datos Personales Sensibles

Significa cualquier información personal relacionada con, o que revele remuneración, beneficios recibidos, evaluación del desempeño, datos de salud, pruebas de drogas y alcohol y asociación sindical.

Tecpetrol

Significa, conjuntamente, Tecpetrol Investments S.L.U. y sus subsidiarias.



3. Contenido

3.1. Reglas para Procesar Datos Personales. Pautas para el Cumplimiento

En todos los casos, los Datos Personales deberán ser:

- a. Procesados siempre como confidenciales y privados;
- b. Procesados para fines específicos y legítimos, y nunca de manera incompatible con esos propósitos;
- c. Recopilados de manera transparente y abierta, proporcionando siempre información adecuada al Titular de los Datos con respecto al propósito de la recolección;
- d. Procesados sólo cuando sea razonablemente necesario;
- e. Precisos y limitados a lo que es razonablemente necesario para los fines para los cuales se Procesan;
- f. Compartidos con otros sólo cuando se haya obtenido el Consentimiento o, en ausencia del mismo para fines legítimos en las condiciones descritas en la sección 3.2. de esta Norma;
- g. Puestos a disposición del Titular de los Datos o de su representante autorizado, cuando así lo soliciten para corregir, actualizar o simplemente acceder para su verificación;
- h. Procesados de manera que garantice la seguridad de los Datos Personales, incluida la protección contra el procesamiento, consulta o uso no autorizado y contra la adulteración, pérdida, destrucción o daño accidental. A menos que el DPO lo requiera específicamente, esta Norma no impone la obligación de encriptar ni Anonimizar ningún Dato Personal;
- i. Conservados y almacenados por el tiempo que sea razonablemente necesario (por ejemplo, el período de prescripción aplicable a las obligaciones legales);
- j. Destruídos cuando ya no sean útiles o necesarios. El almacenamiento de Datos Personales sin una razón justificada es ilegal en la mayoría de las jurisdicciones².

Tecpetrol no solicitará o Procesará Datos Personales Sensibles, salvo que sean necesarios para cumplir con las obligaciones en el marco de los contratos de trabajo con empleados u otras regulaciones³ aplicables, o bien sean necesarias para la seguridad de las personas y las instalaciones en una situación de operación normal.

Siempre que se recopilen de forma válida, los Datos Personales Sensibles solo se compartirán con terceros en la medida en que estos también cumplan con normas equivalentes a las impuestas por este documento o, según corresponda, leyes locales más estrictas o la Reglamentación Europea, y sólo utilicen los Datos Sensibles para el mismo propósito autorizado para el cual Tecpetrol recopiló esos datos en primer lugar.

Tecpetrol no recopilará ni Procesará Datos Prohibidos, a menos que haya sido previamente autorizado por escrito por el DPO y esté sujeto a las condiciones que el DPO pueda eventualmente imponer.

Salvo que se requiera para cumplir con las normas de seguridad social, impuestos o normas de empleo en general, no se proporcionarán Datos Personales a las autoridades

² Cuando la Norma de Conservación de Documentos contemple un período de conservación para los documentos que contienen datos personales, dicho período de conservación se considerará válido para la conservación, de conformidad con el estándar general contemplado en la sección 3.1 (j). Esta Norma se aplicará junto con la Norma de Conservación de Documentos.

³ Por ejemplo, los exámenes de salud son obligatorios en muchas jurisdicciones como condición previa al establecimiento de una relación laboral.



gubernamentales sin el asesoramiento previo de los Servicios Legales de Tecpetrol y la aprobación del DPO.

3.2. Consentimiento y Derecho de Acceso

Previo al Procesamiento de los Datos Personales, se les solicitará a los Titulares de los Datos que proporcionen el Consentimiento para dicho Procesamiento. El Consentimiento deberá ser otorgado libremente por los Titulares de Datos, ser específico, informado y no ambiguo con respecto a los Datos Personales a ser Procesados y los propósitos para los cuales serán Procesados. Tecpetrol puede procesar Datos Personales sin conocimiento o Consentimiento cuando tiene el deber legal o el derecho de hacerlo, de conformidad con las leyes aplicables.

El Consentimiento será considerado implícitamente otorgado y no será solicitado al Titular de los Datos en los siguientes casos:

- a. El Procesamiento de Datos Personales es necesario para la ejecución de un contrato del cual el Titular de los Datos es parte;
- b. El Procesamiento de Datos Personales es necesario para cumplir o desempeñar una obligación legal válida a la que Tecpetrol está sujeta;
- c. El Procesamiento de Datos Personales es necesario para satisfacer los intereses legítimos de Tecpetrol (excepto cuando dichos intereses sean superados por los intereses o derechos fundamentales y libertades del Titular de los Datos) y siempre que los Datos Personales se apliquen exclusivamente para el propósito para el cual se recolectaron principalmente.

3.3. Datos del Empleado

Los Datos Personales de los empleados pueden ser Procesados sin su Consentimiento en la medida requerida y necesaria para cumplir con las obligaciones que surjan de o para establecer, mantener o dar por terminada la relación laboral.

Previo al inicio de una relación laboral, los Datos Personales de los candidatos a empleo pueden Procesarse en la medida necesaria para evaluar al candidato. Si el candidato es rechazado, sus Datos Personales deben ser eliminados, a menos que el candidato a empleo haya aceptado permanecer en el archivo para un futuro proceso de selección.

3.4. Derechos de los Titulares de Datos

Cada vez que un Titular de Datos solicite acceso a sus Datos Personales, Tecpetrol debe permitir dicho acceso dentro de los treinta (30) días o un período menor según lo establecido en la legislación local aplicable, de manera rápida y eficiente.

Los Titulares de Datos pueden solicitar acceso para revisar, verificar o corregir a sus Datos Personales Procesados por Tecpetrol o para solicitar la eliminación de los mismos. Los Datos Personales no pueden eliminarse cuando Tecpetrol necesita procesarlos para cumplir con una obligación legal. Excepto cualquier disposición en contrario provista por la Sección 3.2, el Consentimiento otorgado por los Titulares de Datos puede revocarse en cualquier momento.

Si corresponde, Tecpetrol garantiza los derechos de los Titulares de Datos a oponerse o limitar el Tratamiento de sus Datos Personales o a su tratamiento automatizado para la adopción de decisiones que los conciernen, así como a la portabilidad de sus Datos Personales.



3.5. Transferencia Internacional de Datos Personales

La transferencia de Datos Personales de un país a otro puede estar sujeta a restricciones legales.

Las transferencias de Datos Personales entre las compañías de Tecpetrol están sujetas a esta Norma, sin importar dónde se encuentren situadas dichas compañías. En caso de que el país donde opera una compañía de Tecpetrol imponga regulaciones más estrictas sobre Protección de Datos, tales reglas deben ser aplicadas.

Tecpetrol no transferirá Datos Personales a terceros ubicados en países o jurisdicciones que no ofrezcan protección a los Datos Personales equivalentes a la protección brindada por esta Norma o la Reglamentación Europea, a menos que se firmen entre Tecpetrol y el destinatario⁴ de los Datos Personales, acuerdos de Procesamiento de datos específicos que cumplan con esta Norma.

3.6. Incidentes

Todos los empleados deben informar inmediatamente a su supervisor sobre posibles violaciones o incumplimiento de esta Norma.

Cualquier (i) solicitud inusual de los empleados de Tecpetrol o de terceros con respecto a la divulgación de Datos Personales; (ii) transmisión inapropiada o accidental de Datos Personales a empleados de Tecpetrol o a terceros, (iii) acceso inapropiado o accidental por parte de empleados de Tecpetrol o de terceros a los Datos Personales, (iv) pérdida de Datos Personales, o (v) otra posible violación de la confidencialidad, disponibilidad o integridad de los Datos personales, debe ser reportada sin demora al DPO para evaluar y buscar asesoramiento sobre cómo proceder.

En caso de duda con respecto a esta Norma o su contenido, contáctese con Servicios Legales de Tecpetrol o el DPO.

3.7. Responsabilidades y Sanciones

Servicios Legales de Tecpetrol prestará asesoramiento en todo asunto legal relacionado al tema de esta Norma.

El DPO puede emitir regulaciones para asegurar el cumplimiento con los temas específicos de esta Norma.

El Procesamiento de Datos Personales inapropiado o no autorizado, u otras violaciones a las leyes sobre protección de datos, puede resultar en severas sanciones y responsabilidad para compensar el daño.

Quienes fallen en el cumplimiento con esta Norma podrán ser sujetos a acciones disciplinarias, incluyendo el despido.

4. Anexos

Anexo I – Adenda para la aplicación en Colombia

5. Control de cambios

5.1. Versión: Original

Fecha de versión: Febrero 2025

Fecha de entrada en vigencia: Marzo 2025

⁴ Los Modelos de Contrato de la Comisión Europea para la transferencia de datos personales a terceros países podrá ser aplicada para formalizar apropiados acuerdos de transferencia con terceras partes.